

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), octubre 04 de 2022. A Despacho el presente proceso advirtiendo la necesidad de continuar con el tramite respectivo. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 04 de octubre de 2022.
Auto Interlocutorio No. 1458

Proceso: LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA DE BIENES
Solicitante: MARIALBA CRUZ PEÑARANDA
Titular del Acto Jurídico: PORFIRIO CRUZ PEÑARANDA
Radicación: 765203184001 2022-00206-00

Evidenciado el informe de conformidad con el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P., se procederá a fijar fecha de audiencia, práctica de pruebas y proferir sentencia en el presente proceso, por lo tanto, este despacho Judicial.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ABRIR a pruebas el proceso de **LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA DE BIENES**

SEGUNDO: DECRETASE como pruebas de la **PARTE DEMANDANTE** las siguientes:

A) PRUEBA DOCUMENTAL: Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda, tales como Certificado proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira sobre la tradición y libertad del inmueble de propiedad del señor PORFIRIO CRUZ PEÑARANDA, Escritura Pública N° 2-471 de la Notaria Primera del Circulo de Palmira, Impuesto predial año 2022, Copia de la sentencia N° 022-2018-00314-00 proferida por este Despacho Judicial, Registro Civil de nacimiento del señor PORFIRIO CRUZ PEÑARANDA, Recibo N° 307 por ALEGRA CLUB CAMPESTRE ADULTO MAYOR del 13 de enero del 2022, Certificación de Pensión por parte Colpensiones del 07 de abril del 2022, Relación de ingresos y gastos año 2019-2020-2021, Relación de los gastos que fueron cubiertos por la señora MARÍA LIBIA CRUZ PEÑARANDA, Carta de la Inmobiliaria Darwich que acredita al posible comprador de la casa, Fotografías del estado actual del inmueble del titular del acto jurídico.

B) PRUEBA TESTIMONIAL: decretese la práctica de las pruebas testimoniales de los señores FRANCISCO IVAN GARCIA y FREDY MOSQUERA PEÑARANDA, los que se tomaran en la fecha programada para audiencia del artículo 373 del C.G.P.

TERCERO: FÍJESE el día **jueves 10 de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m.** para que llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., la que se realizará de manera virtual a las voces de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 094 de hoy 05 de octubre de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1db0401c1662473e3824893ca9fc083ca5d3be9eb542413f2e5a15601cf8d5c**

Documento generado en 04/10/2022 04:45:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>